

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Referencia:	<b>597/2019</b>
Procedimiento:	<b>Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Área de Contratación (MCANA01)</b>	

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Fecha y hora de celebración

03 de Enero de 2019 a las 10:00:00

### **Lugar de celebración**

Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea.

### **Asistentes**

#### **PRESIDENTE**

Dña. Esther Donoso García-Sacristán (Consejera de Hacienda).

#### **VOCALES**

D. Carlos Susín Pertusa (Interventor Accidental).

D. José Antonio Jiménez Villoslada (Secretario General de la Asamblea)..

D. Arturo Jiménez Cano (Secretario Técnico Cultura y Festejos).

#### **ASERORES**

D. Pablo Martínez Catalán (Director General de la Sociedad de la Información).

D. Antonio Jodar Criado (Director General de Arquitectura).

#### **SECRETARIO**

Dña. María Isabel Caña Alcoba, Jefa del Negociado de Contratación

### **Orden del día**

**1.- Otros: MESA CONTRATACIÓN.. - Documentación Requerimiento expediente 133/2018/CMA**

**2.- Otros: MESA CONTRATACIÓN.. - Requerimiento Documentación Expediente 77/2018/CMA**

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

- 3.- **Otros: MESA CONTRATACIÓN..** - Requerimiento Documentación Expediente **100/2018/CMA**
- 4.- **Otros: MESA CONTRATACIÓN..** - Requerimiento Documentación Expediente **58/2018/CMA**
- 5.- **Otros: MESA CONTRATACIÓN..** - Requerimiento Documentación Expediente **138/2018/CMA**
- 6.- **Valoración criterios basados en juicios de valor: 125/2018/CMA** - Proyecto de adecuación de la zona verde de escarpado de Camellos
- 7.- **Apertura criterios evaluables automáticamente: 125/2018/CMA** - Proyecto de adecuación de la zona verde de escarpado de Camellos
- 8.- **Valoración criterios evaluables automáticamente: 125/2018/CMA** - Proyecto de adecuación de la zona verde de escarpado de Camellos
- 9.- **Propuesta adjudicación: 125/2018/CMA** - Proyecto de adecuación de la zona verde de escarpado de Camellos
- 10.- **Valoración criterios basados en juicios de valor: 148/2018/CMA** - Licencias para instalación de un sistema de servidores con servicios de escritorio remoto de usuario
- 11.- **Apertura criterios evaluables automáticamente: 148/2018/CMA** - Licencias para instalación de un sistema de servidores con servicios de escritorio remoto de usuario
- 12.- **Valoración criterios evaluables automáticamente: 148/2018/CMA** - Licencias para instalación de un sistema de servidores con servicios de escritorio remoto de usuario
- 13.- **Propuesta adjudicación: 148/2018/CMA** - Licencias para instalación de un sistema de servidores con servicios de escritorio remoto de usuario
- 14.- **Valoración criterios evaluables automáticamente: 139/2018/CMA** - Dirección Facultativa de las obras comprendidas en el Proyecto básico, de ejecución y estudio de Seguridad y Salud para la construcción de la Jefatura de la Policía Local en la C/ Fenández Cuevas en Melilla
- 15.- **Propuesta adjudicación: 139/2018/CMA** - Dirección Facultativa de las obras comprendidas en el Proyecto básico, de ejecución y estudio de Seguridad y Salud para la construcción de la Jefatura de la Policía Local en la C/ Fenández Cuevas en Melilla
- 16.- **Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 141/2018/CMA** - Gestión del Centro de atención socioeducativa sito en la Plaza Enrique Nieto 59-60 de la CAM
- 17.- **Propuesta adjudicación: 141/2018/CMA** - Gestión del Centro de atención socioeducativa sito en la Plaza Enrique Nieto 59-60 de la CAM
- 18.- **Valoración criterios basados en juicios de valor: 118/2018/CMA** - "Organización y ejecución de evento para personas mayores consistente en comida de gala a celebrar el 22 de marzo de 2019, dentro de la denominada "Semana del Mayor 2019", organizada por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para 600 personas mayores"
- 19.- **Apertura criterios evaluables automáticamente: 118/2018/CMA** - "Organización y ejecución de evento para personas mayores consistente en comida de gala a celebrar el 22 de marzo de 2019, dentro de la denominada "Semana del Mayor 2019", organizada por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para 600 personas mayores"
- 20.- **Valoración criterios evaluables automáticamente: 118/2018/CMA** - "Organización y

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

ejecución de evento para personas mayores consistente en comida de gala a celebrar el 22 de marzo de 2019, dentro de la denominada "Semana del Mayor 2019", organizada por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para 600 personas mayores"

**21.- Propuesta adjudicación: 118/2018/CMA** - "Organización y ejecución de evento para personas mayores consistente en comida de gala a celebrar el 22 de marzo de 2019, dentro de la denominada "Semana del Mayor 2019", organizada por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para 600 personas mayores"

**22.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 119/2018/CMA** - Organización y ejecución de eventos para personas mayores consistentes en tres meriendas los días 18,19 y 20 de marzo de 2019, organizado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales

**23.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 119/2018/CMA** - Organización y ejecución de eventos para personas mayores consistentes en tres meriendas los días 18,19 y 20 de marzo de 2019, organizado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales

**24.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 119/2018/CMA** - Organización y ejecución de eventos para personas mayores consistentes en tres meriendas los días 18,19 y 20 de marzo de 2019, organizado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales

**25.- Propuesta adjudicación: 119/2018/CMA** - Organización y ejecución de eventos para personas mayores consistentes en tres meriendas los días 18,19 y 20 de marzo de 2019, organizado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales

**26.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 105/2018/CMA** - Apoyo, gestión, montaje y desmontaje de eventos deportivos de la CAM

**27.- Propuesta adjudicación: 105/2018/CMA** - Apoyo, gestión, montaje y desmontaje de eventos deportivos de la CAM

**28.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 89/2018/CMA** - Apoyo en portería-Control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla

**29.- Propuesta adjudicación: 89/2018/CMA** - Apoyo en portería-Control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla

**30.- Apertura y calificación administrativa: 159/2018/CMA** - Organización de la Copa del Rey de Voleibol 2019

**31.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2018/CMA** - Organización de la Copa del Rey de Voleibol 2019

**32.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2018/CMA** - Organización de la Copa del Rey de Voleibol 2019

**33.- Propuesta adjudicación: 159/2018/CMA** - Organización de la Copa del Rey de Voleibol 2019

**34.- Apertura y calificación administrativa: 146/2018/CMA** - Proyecto de mejora en la seguridad de la instalación

**35.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 146/2018/CMA** - Proyecto de mejora en la seguridad de la instalación

**36.- Apertura y calificación administrativa: 110/2018/CMA** - Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla

**37.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 110/2018/CMA** - Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

Melilla

**38.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 156/2018/CMA** - Proyecto básico, de ejecución y estudio de Seguridad y Salud de demolición de edificio existente y recuperación del sistema de murallas defensivas pertenecientes al 2º Recinto fortificado de Melilla

**39.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 103/2018/CMA** - Canalización para la extensión de la red corporativa al repetidor de TDT de la Ciudad Autónoma de Melilla - Fase I

**40.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 103/2018/CMA** - Canalización para la extensión de la red corporativa al repetidor de TDT de la Ciudad Autónoma de Melilla - Fase I

**41.- Propuesta adjudicación: 103/2018/CMA** - Canalización para la extensión de la red corporativa al repetidor de TDT de la Ciudad Autónoma de Melilla - Fase I

**42.- Apertura y calificación administrativa: 186/2018/CMA** - Espéctaculos de los pasacalles Magie Blanche y Dragón roberto & caverícolas con motivo de la cabalgata de Reyes 2019

**43.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 186/2018/CMA** - Espéctaculos de los pasacalles Magie Blanche y Dragón roberto & caverícolas con motivo de la cabalgata de Reyes 2019

**44.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 186/2018/CMA** - Espéctaculos de los pasacalles Magie Blanche y Dragón roberto & caverícolas con motivo de la cabalgata de Reyes 2019

**45.- Propuesta adjudicación: 186/2018/CMA** - Espéctaculos de los pasacalles Magie Blanche y Dragón roberto & caverícolas con motivo de la cabalgata de Reyes 2019

46.- Otros: MESA CONTRATACIÓN.. - Solicitud aclaración exp 98/2018/cma

**47.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 141/2018/CMA** - Gestión del Centro de atención socioeducativa sito en la Plaza Enrique Nieto 59-60 de la CAM

**48.- Comunicación Otros/Solicitud de Información Adicional: 105/2018/CMA** - Apoyo, gestión, montaje y desmontaje de eventos deportivos de la CAM

**49.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 105/2018/CMA** - Apoyo, gestión, montaje y desmontaje de eventos deportivos de la CAM

**50.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 89/2018/CMA** - Apoyo en porteria- Control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla

## Se Expone

1.- Otros: MESA CONTRATACIÓN.. - Documentación Requerimiento expediente 133/2018/CMA

Dar cuenta en acto no público de la documentación aportada por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA,S.A.U. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES CORPORATIVAS EN LA C.A.M. (expediente 133/2018/CMA )”**según lo dispuesto en el cláusula 11 del

4

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

pliego que rige en el expediente, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10 de Diciembre del año 2018

Examinada la documentación se comprueba que presenta correctamente todo lo que se indica en el punto 11 del Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares que rigen en expediente , por lo que se acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto que se proceda realizar la adjudicación.

## **2.- Otros: MESA CONTRATACIÓN.. - Requerimiento Documentación Expediente 77/2018/CMA**

Dar cuenta en acto no público de la documentación aportada por la empresa DORANJO,S..L. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“PROYECTO BASICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REPARACIÓN DE LOS PARAMENTOS EXTERIORES DE LOS ALMACENES DE LA FLORENTINA, SITUADOS EN EL PRIMER RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA (expediente 77/2018/CMA )”**según lo dispuesto en el cláusula 11 del pliego que rige en el expediente, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de Noviembre del año 2018

Examinada la documentación se comprueba que presenta correctamente todo lo que se indica en el punto 11 del Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares que rigen en expediente , por lo que se acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto que se proceda realizar la adjudicación.

## **3.- Otros: MESA CONTRATACIÓN.. - Requerimiento Documentación Expediente 100/2018/CMA**

Dar cuenta en acto no público de la documentación aportada por la empresa CLECE,S.A.. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“ATENCIÓN AL PUBLICO DE LOS MUSEOS DE LAS PEÑUELAS Y MUSEO DE ARTE ESPAÑOL MODERNO Y CONTEMPORANEO (expediente 100/2018/CMA )”**según lo dispuesto en el cláusula 11 del pliego que rige en el expediente, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de noviembre del año 2018

Examinada la documentación se comprueba que presenta correctamente todo lo que se indica en el punto 11 del Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares que rigen en expediente , por lo que se acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto que se proceda realizar la adjudicación.

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

#### **4.- Otros: MESA CONTRATACIÓN.. - Requerimiento Documentación Expediente 58/2018/CMA**

Dar cuenta en acto no público de la documentación aportada por la empresa CLECE,S.A.. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN SU MODALIDAD BASICA DE LA C.A.M. (expediente 58/2018/CMA )”**según lo dispuesto en el cláusula 11 del pliego que rige en el expediente, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de noviembre del año 2018

Examinada la documentación se comprueba que presenta correctamente todo lo que se indica en el punto 11 del Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares que rigen en expediente , por lo que se acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto que se proceda realizar la adjudicación.

#### **5.- Otros: MESA CONTRATACIÓN.. - Requerimiento Documentación Expediente 138/2018/CMA**

Dar cuenta en acto no público de la documentación aportada por la empresa JARQUIL CONSTRUCCIONES,S.A.. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“PROYECTO BASICO Y EJECUCIÓN OBRAS DE FINALIZACION DEL CEMENTERIO MUSULMAN (expediente 138/2018/CMA )”**según lo dispuesto en el cláusula 11 del pliego que rige en el expediente, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10 de Diciembre del año 2018

Examinada la documentación se comprueba que presenta correctamente todo lo que se indica en el punto 11 del Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares que rigen en expediente , por lo que se acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto que se proceda realizar la adjudicación.

#### **6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 125/2018/CMA - Proyecto de adecuación de la zona verde de escarpado de Camellos.**

Abierto el acto público no se persona ningún representante de la única empresa participante en este procedimiento.

Seguidamente se da cuenta del informe emitido por el Director General de Gestión Técnica de Coordinación y Medio Ambiente, realizado de acuerdo con los criterios del PCAP que rige en el expediente , que dice:

**“PUNTUACION DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE**

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

## **VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE ADECUACION DE LA ZONA VERDE DE ESCARPADO DE CAMELLOS (expediente 125/2018/CMA)”**

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2018, se solicitó a la Dirección General de Gestión Técnica de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, informe sobre el contenido de los sobresdenominados “**CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**”, presentados por las empresas participantes en el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, convocado por la Ciudad Autónoma de Melilla para la contratación de las obras del “**PROYECTO DE ADECUACION DE LA ZONA VERDE DE ESCARPADO DE CAMELLOS (expediente 125/2018/CMA)**”, a fin de obtener las puntuaciones de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, en función de los criterios bases para la adjudicación establecidos en el punto 20 del anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Así, se ha procedido a analizar la documentación del SOBRE B: CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, aportado por el único participante en la licitación y a evaluar cada uno de los aspectos definidos en el mencionado pliego.

Del estudio realizado se deduce que el licitador ha superado el umbral mínimo de puntuación, por lo tanto, su oferta debe ser admitida. Todo ello conforme a lo dispuesto en el punto 4. del informe de “Propuesta de Criterios de valoración y evaluación” que rige en el presente procedimiento y que dice literalmente:

### “FASES SUCESIVAS Y UMBRALES DE PUNTUACIÓN”

*Se establecen, por tanto, dos fases sucesivas de valoración, todo ello previo a la valoración final mediante aplicación de las ponderaciones respectivas indicadas en el pliego:*

*Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas (Oferta Técnica - 100 puntos)*

*Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (Oferta Económica - 100 puntos)*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece como umbral mínimo de puntuación alcanzar 50 puntos en la fase de Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas (Oferta Técnica – 100 puntos). Por tanto, aquellas proposiciones que no alcancen dicho mínimo serán EXCLUIDAS de la licitación y, en consecuencia, no será abierto el sobre correspondiente a la Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (Oferta Económica - 100 puntos) ni, por ello, valorado.”*

Por ello, una vez evaluada la oferta, se acordó la valoración que a continuación se resume y que queda detallada en la hoja de cálculo que se acompaña.

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**RESUMEN DE PUNTUACIONES Punt. Máx. SERANCO S.A.**  
**MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1) VT1 40,00 34,50**

PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS OBRAS (VT11) VT11 10,00 9,50  
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE UP's (VT12) VT12 30,00 25,00  
*PUNTUACIÓN PARCIAL MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1) P.P. VT1 34,50*  
PUNTUACIÓN PARCIAL CORREGIDA MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1) P.P.C. VT1 34,50

**PROGRAMA DE TRABAJO (VT2) VT2 30,00 28,75**

PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS PLANIFICACIÓN (VT21) VT21 10,00 18,75  
COHERENCIA ENTRE DURACIÓN Y RENDIMIENTOS DE UP's (VT22) VT22 20,00 10,00  
*PUNTUACIÓN PARCIAL PROGRAMA DE TRABAJO (VT2) P.P. VT2 28,75*  
PUNTUACIÓN PARCIAL CORREGIDA PROGRAMA DE TRABAJO (VT2) P.P.C. VT2 28,75

**CARTAS DE COMPROMISO (VT3) VT3 30,00 16,25**

COMPROMISOS DE SUMINISTRO (VT31) VT31 20,00 10,00  
COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN UP'S (VT32) VT32 10,00 6,25

PUNTUACIÓN PARCIAL CARTAS DE COMPROMISO (VT3) P.P. VT3

**PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA (VT) VT 100,00 79,50**

CIF: A79189940 SERANCO S.A.:

- Oferta técnica Puntuación: 34,50 Motivo:

-

**7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 125/2018/CMA** - Proyecto de adecuación de la zona verde de escarpado de Camellos.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: A79189940 SERANCO S.A. **que se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el precio de** quinientos noventa y cinco mil setecientos euros (595.700,00 €) **al que corresponde por IPSI la cuantía de** cincuenta y nueve mil quinientos setenta euros (59.570,00 €) **totalizándose la oferta en** seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta euros (655.270,00 €)

Los componentes de la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerda se remita la documentación aportada por el licitador se remita a la Dirección General de Gestión Técnica de Coordinación y Medio Ambiente para que informe las puntuación obtenida por la empresa en este apartado, así como la puntuación final, para que ,la Mesa pueda proponer la adjudicación del citado expediente.

**8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 125/2018/CMA** - Proyecto de adecuación de la zona verde de escarpado de Camellos

Acto no realizado pendiente de informe de oferta económica.

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**9.- Propuesta adjudicación: 125/2018/CMA** - Proyecto de adecuación de la zona verde de escarpado de Camellos

Acto no realizado pendiente de informe de oferta económica.

**10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 148/2018/CMA** - Licencias para instalación de un sistema de servidores con servicios de escritorio remoto de usuario

Abierto el acto público no se persona en el mismo ninguno representante de la única empresa participante.

Seguidamente se da cuenta del informe evacuado por el Director General de la Sociedad de la información que ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP y que literalmente dice:

**“INFORME CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: LICENCIAS PARA INSTALACION DE UN SISTEMA DE SERVIDORES CON SERVICIOS DE ESCRITORIO REMOTO DE USUARIO (Expte. 148/2018/CMA)**

Con relación a la solicitud de informe técnico sobre criterios evaluables mediante juicios de valor solicitado por Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de diciembre del presente, se emite el presente en base a los criterios de valoración recogidos en el anexo I del pliego administrativo y revisada la documentación presentada por el único licitador **Desarrollos Binarios y Comunicaciones, S.L.** (en adelante **DBC**).

En primer lugar, se comprueba que las ofertas presentadas por el licitador SI que cumple todos los requisitos establecidos en los criterios de valoración. Por lo que se procede a valorar las ofertas presentadas obteniéndose la siguiente valoración:

Nº	CRITERIO	%	DBC	
			Ptos	Total
1	<b>Descripción técnica de la solución</b>	20		20,00
	Valor Técnico de la propuesta en su conjunto	(0 - 20)	20	
<b>TOTAL PUNTOS - JUICIOS DE VALOR</b>				<b>20,00</b>

(\* Más adelante se aporta detalle de las puntuaciones obtenidas en cada apartado y justificación de las consideraciones tenidas en cuenta en la valoración.

De esta forma la puntuación final obtenida por el licitador es la siguiente:

– **Desarrollos Binarios y Comunicaciones, S.L.** **20,00 puntos**

Lo que se informa a la mesa para su conocimiento y efectos oportunos.

**INFORME DETALLADO**

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

## **CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**

### **1. Descripción técnica de la solución**

**2.**

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto al pliego técnico, especialmente en cuanto a la adecuada especificación técnica de los trabajos a realizar y el plan de instalación.

- Unidad de medida: puntos
- Sentido: maximizador.
- Método de valoración:

Se valorará con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:

- Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará 0 puntos en este criterio por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.

Entre estos se encuentran los siguientes:

1. No aportar en la propuesta la relación detallada de productos objeto del contrato, conforme se solicita en los apartados 3 y 6 del pliego técnico.
2. No aportar en la propuesta técnica la descripción técnica de los trabajos a realizar y el plan de instalación conforme se solicita en los apartados 3 y 6 del pliego técnico.
3. No aportar en la propuesta técnica la documentación solicitada respecto a la disponibilidad de medios personales para garantizar la instalación y configuración de los productos conforme se solicita en los apartados 3 y 5 del pliego técnico.
4. No aportar en la propuesta técnica la documentación solicitada respecto a la disponibilidad de oficina local propia o mediante acuerdos de forma que garantice la disponibilidad de medios para atención "in situ" en caso de que fuera necesario en el periodo de garantía conforme se solicita en los apartados 4 y 7 del pliego técnico.

### **Verificación de los requisitos**

En primer lugar se verifica el cumplimiento de los requisitos enumerados en los criterios de valoración y recogidos en el pliego técnico, comprobándose que el licitador **DBC cumple todos los requisitos**.

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Nº	Descripción	Cumple	Ref.
1	Incluir en la propuesta técnica la relación detallada de productos objeto del contrato, conforme se solicita en los apartados 3 y 6 del pliego técnico	SI	Pg 8 Apartado 3.1
2	Incluir en la propuesta técnica la descripción técnica de los trabajos a realizar y el plan de instalación conforme se solicita en los apartados 3 y 6 del pliego técnico	SI	Pg. 8 - 14 Apartado 3
3	Incluir en la propuesta técnica la documentación solicitada respecto a la disponibilidad de medios personales para garantizar la instalación y configuración de los productos conforme se solicita en los apartados 3 y 5 del pliego técnico	SI	Pg. 8 y pg. 18-20 Apartado 3.2 Apartado 4.1 (4.2) Anexo I
4	Incluir en la propuesta técnica la documentación solicitada respecto a la disponibilidad de oficina local propia o mediante acuerdos de forma que garantice la disponibilidad de medios para atención "in situ" en caso de que fuera necesario en el periodo de garantía conforme se solicita en los apartados 4 y 7 del pliego técnico	SI	Pg. 18 – 45 Apartado 4.2 Anexo V

El licitador, aporta un detallado índice de contenidos en las primeras páginas de la Oferta Técnica, y, además, en el apartado 2, un índice de los criterios evaluables mediante juicios de valor que facilita la comprobación y localización de los requisitos e información más relevante. Además, aporta dos anexos con documentación complementaria. De esta forma, cubre de forma clara y completa la totalización de la documentación solicitada.

En general, tanto la propia oferta técnica, como los documentos anexos que incluye, cumplen con todos los requisitos, de forma clara, detallada y completa, facilitando la verificación del cumplimiento de los mismos.

Queda completamente garantizado los aspectos más relevantes y la posibilidad de su valoración, especialmente la relación detallada de productos a suministrar, los trabajos a realizar y el plan de instalación, la garantía de disponibilidad de medios personales cualificados y suficientes para realizar la instalación, y la garantía de disponibilidad de servicios de asistencia y soporte para la atención inmediata en el periodo de garantía. A la vista de la documentación aportada es posible valorar de forma la oferta presentada garantizando que, al menos, ha tratado los aspectos esenciales del contrato y puede considerarse una oferta completa.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA. Valoración del licitador:**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a valorar la oferta del licitador en base a los criterios de valoración recogidos en el pliego administrativo:

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

**1. Valor técnico de la Propuesta en su conjunto. Valor máximo = 20 puntos.**

Método de valoración:

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma que determinan la calidad de la oferta en su conjunto y que se encuentran detallados en el pliego de prescripciones técnicas, de forma que, tal y como ya se indicó anteriormente, la omisión del tratamiento en la oferta de cualquiera de estos puntos implicará la asignación de cero puntos por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no permita garantizar una correcta y completa ejecución de lo solicitado en el pliego técnico.

De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- 0 puntos: la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata de una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar, y especialmente en el caso de que no se trate alguno de los aspectos relacionados en el pliego técnico.
- 5 puntos: la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, oferta los productos solicitados y pudiendo considerarse suficiente. No obstante, las especificaciones técnicas con respecto a la instalación y configuración de los productos, y/o el plan de instalación están poco detallados o presenta alguna omisión o error en el tratamiento, por lo que no garantizan claramente la mejor calidad del servicio.
- 10 puntos: la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas especificaciones técnicas con respecto a la configuración e instalación, pero no ofrece garantías de un adecuado nivel de servicio en el periodo de garantía.
- 20 puntos: la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta, en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. Además, la empresa aporta certificaciones sobre los productos objeto del contrato, y/o que respaldan la calidad de los procesos y su funcionamiento interno. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas.

**LICITADOR: DBC** .....

**20 puntos**

Se presenta una propuesta técnica bien estructurada, y que trata todos los aspectos a considerar de forma correcta, muy detallada y acertada. Incluye un índice en la Memoria Técnica que facilita la lectura y la localización de todos los aspectos en el documento principal, y además un apartado, el número 2, en el que se incluye un índice específico de los criterios de valoración en el que, además, relaciona una serie de mejoras de carácter técnico (apartado 2.1.2.). Además, incluye dos anexos, uno con

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

certificaciones en los productos objeto del contrato, y otro para documentar la disponibilidad de medios personales y materiales en la región en el periodo de garantía, de forma que se pueda atender cualquier necesidad de soporte o servicio en ese periodo. Lo único que se echa en falta es un detalle curricular de los medios técnicos que realizarán la instalación, aunque el licitador garantiza expresamente la disponibilidad de los mismos, así como la disponibilidad de técnicos de soporte adicionales con experiencia y conocimientos en este tipo de instalaciones.

Cabe destacar el detalle de la descripción técnica de la solución, en el que se aprecia que el licitador comprende y conoce perfectamente cuales son los trabajos a realizar y realiza una propuesta que encaja perfectamente con el entorno en producción en esta Administración, lo que ofrece garantías en cuanto a su puesta en funcionamiento de forma correcta.

Tras la revisión de la documentación aportada puede afirmarse sin lugar a dudas que la propuesta en su conjunto es de gran interés, y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta, algunas propuestas que mejoran lo solicitado. Además, la empresa aporta certificaciones sobre los productos objeto del contrato, y otros que respaldan la calidad de los procesos y su funcionamiento interno. En definitiva, puede considerarse, de forma clara, como una propuesta que se ajusta a lo solicitado en el pliego técnico, por todo ello, en base a lo especificado en el criterio de valoración, le corresponden 20 puntos.

### **RESUMEN FINAL**

A la vista de lo anterior se observa que en la fase de criterios evaluables mediante juicios de valor para el contrato de servicios de **LICENCIAS PARA INSTALACION DE UN SISTEMA DE SERVIDORES CON SERVICIOS DE ESCRITORIO REMOTO DE USUARIO** el licitador ha obtenido la siguiente puntuación:

<u>Criterio</u>	<u>Puntuación</u>
<b>Descripción técnica de la solución .....</b>	
– <b>Desarrollos Binarios y Comunicaciones, S.L.</b>	<b>20,00 puntos</b>

Lo que se informa a la mesa para su conocimiento y efectos oportunos.

**11.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 148/2018/CMA** - Licencias para instalación de un sistema de servidores con servicios de escritorio remoto de usuario

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**CIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.** que se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato en el precio de **ciento once mil euros (111.000,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **0,00 €** totalizándose la oferta

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

en **ciento once mil euros (111.000,00 €)**.

**12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 148/2018/CMA** - Licencias para instalación de un sistema de servidores con servicios de escritorio remoto de usuario

Valorada en este acto por el Director General de la Sociedad de la Información la única oferta económica de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 111000.0 Valor aportado por la mesa: 111000.0 **Puntuación: 80.0** Motivo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Orden: CIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES,S.L.**  
Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20.0

Total criterios CAF: 80.0

**Total puntuación: 100.0**

**13.- Propuesta adjudicación: 148/2018/CMA** - Licencias para instalación de un sistema de servidores con servicios de escritorio remoto de usuario

Visto los informes evacuados, y, de conformidad con los mismo, los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, **PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACION** la adjudicación del expediente denominado **LICENCIAS PARA INSTALACION DE UN SISTEMA DE SERVIDORES CON SERVICIOS DE ESCRITORIO REMOTO DE USUARIOS (expediente 148/2018/CMA)** a la empresa **CIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.** que se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato en el precio de **ciento once mil euros (111.000,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **0,00 €** totalizándose la oferta en **ciento once mil euros (111.000,00 €)** por ser única empresa que ha participado en este procedimiento y cumple con todos los criterios bases para la adjudicación establecidos en el PCAP que rige en el expediente..

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la fianza definitiva y toda la

14

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente.

**14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 139/2018/CMA** - Dirección Facultativa de las obras comprendidas en el Proyecto básico, de ejecución y estudio de Seguridad y Salud para la construcción de la Jefatura de la Policía Local en la C/ Fernández Cuevas en Melilla

Se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Arquitectura que literalmente dice:

**ASUNTO: INFORME A LA MESA DE CONTRATACION EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACION DE FORMULAS DE LAS EMPRESAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DENOMINADO "DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BASICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL EN LA CALLE FERNANDEZ CUEVAS EN MELILLA (Expediente 139/2018/CMA)"**

En relación con el asunto de referencia, vengo a informar:

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de diciembre se recibe desde el Negociado de Contratación de la Consejería de Hacienda escrito en el que se pone de manifiesto que a instancias de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, se solicita se proceda a informar sobre las OFERTAS de las empresas que han participado en el Procedimiento.

**SEGUNDO.-** Han participado en el procedimiento que nos ocupa dos empresas:

- INESPRO (INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.)
- UTE ARQBOU-MARQ-JFC-PREWORK.

**TERCERO.-** Los criterios establecidos en la cláusula nº 20 del anexo I del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares de este expediente a valorar son:

Criterio nº 1.- Oferta económica hasta un máximo de 70 puntos.

Criterio nº 2.- Régimen de Visitas a Obra hasta un máximo de 30 puntos.

**En cuanto al Criterio nº 1.-** las ofertas presentadas son las siguientes:

UTE ARQBOU-MARQ-JFC-PREWORK.

154.549,98 €.

INESPRO (INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.) 144.320,00 €

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Correspondiendo unas bajas sobre el Presupuesto Base de Licitación de:

UTE ARQBOU-MARQ-JFC-PREWORK.189.757,53-154.549,98=	<b>35.207,55</b>	€.
(B.O.)		
INESPRO(ING.,EST.Y PROY. EUR.S.L.).189.757,53-144.320,00=	<b>45.437,53</b>	€.
(M.B.O.A.)		

En aplicación de la fórmula que figura en el Pliego de Prescripciones Administrativas se informa que ninguna de las empresas participantes se encuentra presuntamente en baja temeraria o desproporcionada al no existir una diferencia entre ambas ofertas superior a 20 unidades porcentuales.

La fórmula que figura en PCAP para obtener la puntuación en este criterio es:

$$\frac{\text{B.O.} \times 70}{\text{M.B.O.A.}} = \text{P.O.}$$

**B.O.** = Baja Ofertada por cada empresa licitadora.  
**M.B.O.A.** = Mayor Baja Ofertada Admitida.  
**P.O.** = Puntuación Obtenida.

Aplicando dicha fórmula, resulta la siguiente puntuación:

INESPRO(ING., EST. Y PROY. EUR.S.L.)	<b>70,00 puntos.</b>
UTE ARQBOU-MARQ-JFC-PREWORK.	<b>54,24 puntos.</b>

**En cuanto al Criterio nº 2.-** El Régimen de Visitas a Obra hasta un máximo de 30 puntos:

La oferta que presenta la empresa INESPRO (INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.) presenta un Régimen de Visitas coincidente con el "**Régimen de Visitas a Valorar**"

La oferta que presenta la empresa UTE ARQBOU-MARQ-JFC-PREWORK.RACHID no oferta mejoras en el Régimen de Visitas a las Obras.

Por lo anterior, las puntuaciones obtenidas por este criterio son:

INESPRO(ING., EST. Y PROY. EUR.S.L.)	<b>30,00 puntos.</b>
UTE ARQBOU-MARQ-JFC-PREWORK.	<b>0,00 puntos.</b>

#### **CUARTO.- Puntuación Total**

De las sumas parciales de las puntuaciones obtenidas en los tres criterios de adjudicación, resulta la siguiente puntuación final:

INESPRO(ING., EST. Y PROY. EUR.S.L.)	<b>100,00 puntos.</b>
UTE ARQBOU-MARQ-JFC-PREWORK.	<b>54,24 puntos."</b>

A la vista del informe emitido de acuerdo a los criterios del PCAP las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

CIF: 45305422E ARQUITECTO AUTÓNOMO:

- Régimen de visitas a obras Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 0.0 Motivo:
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 140499.98 Valor aportado por la mesa: 140499.98 Puntuación: **54.24** Motivo

CIF: B87629200 INGENIERO/A, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.:

- Régimen de visitas a obras Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 0.0 Motivo:
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 131200.0 Valor aportado por la mesa: 131200.0 **Puntuación: 100.0** Motivo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Orden: 1 CIF: B87629200 INGENIERO/A, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 100.0

**Total puntuación: 100.0**

**Orden: 2 CIF: 45305422E ARQUITECTO AUTÓNOMO**

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 54.24

**Total puntuación: 54.24**

**15.- Propuesta adjudicación: 139/2018/CMA** - Dirección Facultativa de las obras comprendidas en el Proyecto básico, de ejecución y estudio de Seguridad y Salud para la construcción de la Jefatura de la Policía Local en la C/ Fernández Cuevas en Melilla

Visto el informe evacuado, y, de conformidad con los mismo, los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, **PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACION** la adjudicación del expediente denominado **DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BASICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCION DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL EN LA**

17

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

**CALLE FERNÁNDEZ CUEVAS EN MELILLA (expediente 139/2018/CMA)** a la empresa **CIF: B87629200 INGENIERO, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.** que se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de **ciento treinta y un mil doscientos euros (131.200,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **trece mil ciento veinte euros (13.120,00 €)** totalizándose la oferta en **ciento cuarenta y cuatro mil trescientos veinte euros (144.320,00 €)** y un plazo de ejecución de **38 meses** por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el PCAP que rige en el expediente..

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la fianza definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente.

**16.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 141/2018/CMA** - Gestión del Centro de atención socioeducativa sito en la Plaza Enrique Nieto 59-60 de la CAM

Se da cuenta del informe emitido por el Director General de Servicios Sociales realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y que textualmente dice:

#### INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el Director General de Servicios Sociales que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

**ASUNTO: VALORACIÓN SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE C) RECOGIDO EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EN EL CONTRATO DEL SERVICIO "GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PLAZA ENRIQUE NIETO S/N DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" (Exp. 141/2018/CMA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-**

#### ANTECEDENTES

**I.-** Con fecha 20 de diciembre de 2018, se recibe a través de la aplicación MYTAO oficio de la Mesa de Contratación, en el que se adjunta para su informe documentos digitalizados del contenido del archivo "C" denominado **"Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas"** de las empresas que han participado en el procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio denominado **"GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PLAZA ENRIQUE NIETO S/N DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"** (expediente **141/2018/CMA**), para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, las puntuaciones obtenida por las empresas

18

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

participante, así como, las puntuaciones finales obtenidas, para que a la vista del mismo la Mesa de contratación pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente de referencia.

II.- Examinada las propuestas presentadas por las Empresas que más tarde se relacionan, a la licitación objeto del expediente y recogidos en el Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir el contrato de **“GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PLAZA EBNRIQUE NIETO S/N DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” (expediente 141/2018/CMA**, punto nº 20.- **“Pluralidad de criterios.- 1.CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**, se propone la siguiente valoración:

EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (100 PUNTOS)			TOTAL PUNTOS
	MEJORAS ECONÓMICAS SOBRE EL TIPO DE LICITACIÓN (80 PUNTOS)	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS DEL PRECIO (HASTA 20 PUNTOS)		
	80* (PB/PL), siendo PB la mejor oferta económica de las presentadas no incurra en baja desproporcionada o temeraria, y PL la oferta del licitador que se valora.	Se valorarán MEJORAS (Máximo 20 PUNTOS). Se valorarán en este apartado actividades grupales dirigidas a las familias:		
A razón de 4 PUNTOS por cada TALLER SOBRE PARENTALIDAD POSITIVA PARA PADRES (con un mínimo de 10 horas de duración/taller).		A razón de 2 PUNTOS por cada una de las ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS DIRIGIDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD (con un mínimo de 10 horas de duración)		
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU	76,49	16	4	96,49
EULEN SOCIO SANITARIOS SA	72,52	4*	2*	78.52
ASOCIACIÓN MEPI MELILLA	80	4	4	88

\* Solo señala por la licitadora un taller de cada tipo.

Atendiendo a lo anterior, la Empresa con mejor oferta sería la Empresa **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.**, titular del CIF núm. **B- 73589814**, con domicilio fiscal en Murcia, calle Plano Francisco núm. 4, C.P. 30004.

Es lo que tiene el honor de informar, no obstante vd. con mejor criterio decidirá”.

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**Obteniendo las empresas licitadoras las siguientes puntuaciones:**

CIF: G52008877 ASOCIACION MEPI MELILLA:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 61000.0 Valor aportado por la mesa: 61000.0 Puntuación: 8.0 Motivo:
- Mejoras Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null **Puntuación: 80.0** Motivo:

**CIF: A79022299 EULEN SOCIO SANITARIOS SA:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 67294.93 Valor aportado por la mesa: 67294.93 Puntuación: 6.0 Motivo:
- Mejoras Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null **Puntuación: 72.52** Motivo:

CIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 63800.0 Valor aportado por la mesa: 63800.0 Puntuación: 20.0 Motivo:
- Mejoras Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null **Puntuación: 76.49** Motivo:
- 

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Orden: 1 CIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 96.49

Total puntuación: **96.49**

**Orden: 2 CIF: G52008877 ASOCIACION MEPI MELILLA**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 88.0

Total puntuación: **88.0**

**Orden: 3 CIF: A79022299 EULEN SOCIO SANITARIOS SA**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 78.52

Total puntuación: **78.52**

**17.- Propuesta adjudicación: 141/2018/CMA** - Gestión del Centro de atención socioeducativa sito en la Plaza Enrique Nieto 59-60 de la CAM

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Visto el informe evacuado, y, de conformidad con los mismo, los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, **PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACION** la adjudicación del expediente denominado **GESTION DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA SITO EN LA PLAZA ENRIQUE NIETO 59-60 DE LA C.A.M. (expediente 141/2018/CMA)** a la empresa **CIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.** que se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de **sesenta y tres mil ochocientos euros (63.800,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil quinientos cincuenta y dos euros (2.552,00 €)** totalizándose la oferta en **sesenta y seis mil trescientos cincuenta y dos euros (66.352,00 €)** y con los mejoras indicadas en su oferte por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el PCAP que rige en el expediente..

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la fianza definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente.

**18.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 118/2018/CMA** - "Organización y ejecución de evento para personas mayores consistente en comida de gala a celebrar el 22 de marzo de 2019, dentro de la denominada "Semana del Mayor 2019", organizada por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para 600 personas mayores".

Abierto el acto público no se persona en el mismo ningún representante de la empresa participante en este procedimiento.

Seguidamente se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Educación y Colectivos Sociales realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y que literalmente dice lo siguiente:

#### **“INFORME DIRECCIÓN GENERAL**

Visto el expediente de referencia, el Diector General que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

**BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO PARA PERSONAS MAYORES CONSISTENTE EN COMIDA DE GALA, A CELEBRAR EL 22 DE MARZO DE 2019, DENTRO DE LA DENOMINADA “SEMANA DEL MAYOR 2019”, ORGANIZADA POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES para 600**

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**PERSONAS MAYORES.”) ( EXPTE. 118/2018/CMA) INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES, A REQUERIMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 18 DE DICIEMBRE de 2018.**

En el plazo de presentación de ofertas, según consta en el expediente, sólo se ha presentado una empresa del sector objeto del contrato ( Discotecas Melilla S.L., ). Por lo anterior, y en atención a los criterios de adjudicación del contrato dispuestos en el pliego, se emite el siguiente **INFORME** en relación con la oferta presentada:

**PRIMERO.- LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR** que rigen son los siguientes:

Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor

**- Mejoras en cuanto a la calidad del menú.20%.**

Se valorará con la puntuación máxima de 20 sobre 100 el menú que contenga lo siguiente:

- Entrantes: compuestos, como mínimo, por cinco platos variados. Debiendo consistir en una combinación de entremeses calientes y fríos. Se valorará la calidad de los entrantes, con referencia a su precio de mercado, la variedad ( hasta un máximo de diez platos). Este concepto se valorará con un máximo de 5 puntos que se otorgará al menú que contenga el máximo de diez platos, con ingredientes de calidad óptima, según valoración de las materias primas del mercado y de la originalidad culinaria, valorándose el resto de ofertas según la rebaja que supongan respecto de la oferta mejor valorada en este aspecto, teniendo en cuenta las tres variables siguientes: cantidad de platos, calidad de los ingredientes y originalidad.

- Plato principal: Se valorará la calidad del plato principal, con referencia a las materias primas con el que esté confeccionado. Este concepto se valorará con un máximo de 5 puntos a la oferta del menú principal cuyas materias primas sean de mayor calidad, valorándose el resto de las ofertas en proporción a la rebaja que suponga la calidad de la misma en este aspecto.

- Menús alternativos: Por motivos de intolerancias alimenticias y por motivos religiosos. Se otorgará mayor puntuación de cinco puntos a la oferta del menú principal alternativo en ambos casos cuyas materias primas sean de mayor calidad, valorándose el resto de las ofertas en proporción a la rebaja que suponga la calidad de la misma en este aspecto.

- Bebidas: Calidad de las bebidas del menú en referencia a sean primeras marcas de mercado. Se valorará con un máximo de 5 puntos la oferta que contenga mejor calidad del vino, refrescos y agua mineral teniendo en consideración su marca. Se otorgará cinco puntos a quien oferte primeras marcas ( ejemplo cocacola, pesipcola, fanta, vinos con D.O. etc... )y al resto se le otorgará dos puntos.

**- Decoración temática del evento.5%.**

Se otorgará 2,5 puntos a quien oferte decoración floral del evento así como la entrega de flores a las asistentes. Se valorará a quien oferte decoración mediante Cartelería o proyecciones temáticas, globos, mantelería temática, rotulación luminosa, etc...Se valorará la originalidad de estos elementos decorativos hasta un máximo de 2,5 puntos.

**- Programa de animación durante el evento.5%**

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Se otorgará 2 puntos a quien oferte música en vivo para amenizar la comida y 1 punto a quien lo haga mediante equipo musical. Se ha de tener en consideración la tipología de los asistentes en cuanto a gustos musicales. Personas Mayores.

Se otorgará 3 puntos a quien oferte música en vivo para baile de los mayores tras la comida.

**SEGUNDO.-** Que la oferta presentada por la empresa **Discotecas Melilla S.L.**, en relación con los aspectos relativos a **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR CON PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 30 PUNTOS** que rigen en el procedimiento que se sigue, una vez examinada la oferta del licitador cabe informar lo siguiente:

**- Mejoras : 20 %.( obtiene 15 puntos)**

Discotecas Melilla S.L oferta como mejoras:

-Incremento en los entrantes exigidos ( Saquitos crujientes de marisco estilo oriental, Pimientos del piquillo rellenos de langostinos y tartaleta rellena de frutos del mar)...

-Oferta menús alternativos por motivos religiosos, intolerancias y alergias.

- Bandeja de pastelitos por mesa.

- Bebidas de primeras marcas: vino tinto Rioja Lealtanza Crianza, Dos botellas de sidra el Gaitero por mesa, vino blanco Marques de Cáceres, Lambrusco Monteberrin, cerveza botellín Cruz Campo, Refrescos botellín Schwepes y Coca-cola y Agua Lanjarón.

Por ello, se hace merecedora de la puntuación de **15 puntos** , no ofrece mejora respecto del plato principal y si sobre el resto de aspecto a mejorar previstos en los pliegos, y teniendo en consideración que se trata de la única empresa ofertante sin poder cotejar dichas mejoras con las de otras ofertas.

**- Decoración: 5 %.( obtiene 5 puntos)**

Discotecas Melilla S.L. ofrece centros de mesa con flores naturales, diseño y realización de meseros. Por ello, se hace merecedora de la máxima puntuación prevista de **5 puntos** siendo la única empresa ofertante sin poder cotejar dicha decoración con otras ofertadas.

**- Animación : 5 %.( obtiene 5 puntos)**

Discotecas Melilla S.L. ofrece música ambiente con equipos de sonorización y pantallas para armonización del evento mediante equipos multimedia, Música ambiente en vivo durante la comida con actuación de artista local, Disjockey para animación de fiesta posterior a la comida y tras la comida actuación de artista local fin de fiesta.

Por ello, se hace merecedora de la máxima puntuación prevista de **5 puntos** siendo la única empresa ofertante sin poder cotejar dicha animación con otras ofertadas.

**CONCLUSIÓN FINAL:**

Discotecas Melilla S.L , única empresa licitadora, obtiene la puntuación de **25 puntos ( Mejoras 15 puntos, decoración 5 puntos y animación 5 puntos)** en el apartado de criterios de adjudicación mediante juicios de valor.

**CIF: B29959368 DICOME , S.L**

- Mejoras en cuanto a calidad del menú Puntuación: 15.0 Motivo:

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

- Programa de animación durante el evento Puntuación: 5.0 Motivo:
- Decoración temática del evento Puntuación: 5.0 Motivo:

**19.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 118/2018/CMA** - "Organización y ejecución de evento para personas mayores consistente en comida de gala a celebrar el 22 de marzo de 2019, dentro de la denominada "Semana del Mayor 2019", organizada por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para 600 personas mayores"

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**CIF: b29959368 DICOME s.l** esta empresa ofrece realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de **treinta y cinco mil quinientos euros (35.500,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía **setecientos diez euros (710,00 €)** totalizándose la oferta en **treinta y seis mil doscientos diez euros (36.210,00 €)**.

Los componentes de la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerdan se remita el contenido de este sobre a la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales para que informe la puntuación final que ha obtenido la citada empresa para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer la adjudicación del citado expediente.

**20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 118/2018/CMA** - "Organización y ejecución de evento para personas mayores consistente en comida de gala a celebrar el 22 de marzo de 2019, dentro de la denominada "Semana del Mayor 2019", organizada por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para 600 personas mayores"

Acto no celebrado pendiente de informe técnico.

**21.- Propuesta adjudicación: 118/2018/CMA** - "Organización y ejecución de evento para personas mayores consistente en comida de gala a celebrar el 22 de marzo de 2019, dentro de la denominada "Semana del Mayor 2019", organizada por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para 600 personas mayores"

Acto no celebrado pendiente de informe técnico.

**22.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 119/2018/CMA** - Organización y ejecución de eventos para personas mayores consistentes en tres meriendas los días 18,19 y 20 de marzo de 2019, organizado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales

Abierto el acto público no se persona en el mismo ningún representante de la empresa participante en este procedimiento.

Seguidamente se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Educación y

24

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Colectivos Sociales realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y que literalmente dice lo siguiente:

**“BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ““ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA PERSONAS MAYORES CONSISTENTES EN TRES MEDIRENDAS LOS DÍAS 18,19 Y 20 DE MARZO DE 2019, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA SEMANA DEL MAYOR 2019 ORGANIZADA POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES ..”ORGANIZADO POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES” ( EXPTE. 119/2018/CMA)**

**INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES, UNA VEZ RECIBIDAS LAS OFERTAS SOLICITADAS A LAS EMPRESAS DEL SECTOR A PETICION DE MESA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN DEL APSADO 18 DE DICIEMBRE 2018.**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** En el plazo de presentación de ofertas, según consta en el expediente, sólo se ha presentado una empresa del sector objeto del contrato ( Melilla Puerto S.A., ).

Por lo anterior, y en atención a los aspectos del contrato dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares como criterios de adjudicación, se emite el siguiente **INFORME** en relación con la oferta presentada:

**PRIMERO.- LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** que rigen en la licitación que nos ocupa son los siguientes:

Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor

- Mejoras en cuanto a la calidad del menú.20%.

Se valorará con la puntuación máxima de 20 sobre 100 el menú que contenga lo siguiente:

- **Aperitivos: compuestos, como mínimo, por siete platos variados. Debiendo consistir en una combinación de canapés, emparedados y en general tentempiés calientes y fríos. Se valorará la calidad de los aperitivos, con referencia a su composición, la variedad ( hasta un máximo de quince platos). Este concepto se valorará con un máximo de 10 puntos que se otorgará al menú que contenga el máximo de quince platos, con ingredientes de calidad óptima, según valoración de las materias primas del mercado y de la originalidad culinaria, valorándose el resto de ofertas según la rebaja que supongan respecto de la oferta mejor**

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

valorada en este aspecto, teniendo en cuenta las tres variables siguientes: cantidad de platos, calidad de los ingredientes y originalidad.

- Menús alternativos: Por motivos de intolerancias alimenticias y por motivos religiosos ( Halal para musulmanes, Kosher para hebreos, etc.). Se otorgará mayor puntuación de 5 puntos a la oferta del menú de merienda alternativo en ambos casos cuyas materias primas sean de mayor calidad, valorándose el resto de las ofertas en proporción a la rebaja que suponga la calidad de la misma en este aspecto.

- Bebidas: Calidad de las bebidas del menú en referencia a sean primeras marcas de mercado. Se valorará con un máximo de 5 puntos la oferta que contenga mejor calidad del vino, refrescos, cafés, cervezas sin alcohol y agua mineral teniendo en consideración su marca. Se otorgará cinco puntos a quien oferte primeras marcas ( ejemplo cocacola, pesipcola, fanta, vinos con D.O. etc... ) y al resto se le otorgará dos puntos.

Decoración temática del evento.10%.

Se otorgará 3 puntos a quien oferte decoración floral del evento así como la entrega de flores a las asistentes.

Se valorará a quien oferte decoración mediante Cartelería o proyecciones temáticas, globos, mantelería temática, rotulación luminosa, etc...Se valorará la originalidad de estos elementos decorativos hasta un máximo de 7 puntos.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Mejor oferta económica	70 puntos.

**100 puntos TOTAL**

En lo referente a la mejor oferta económica, se otorgará 70 puntos a la mas ventajosa, mejor, y el resto de puntuará de acuerdo con la siguiente formula:

70 puntos x Oferta económicamente más ventajosa /oferta a valorar

**SEGUNDO.- El apartado 10<sup>o</sup>**Forma de las proposiciones” del Anexo 1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen, en concordancia con la cláusula 9ª de los mismos, establece lo siguiente:

*“Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:*

*Dos archivos, que se denominarán de la siguiente manera:*

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

*ARCHIVO A: “Documentación administrativa”.*

*ARCHIVO B: “Criterios evaluables mediante juicios de valor”*

*ARCHIVO C: “Criterios de adjudicación evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas”*

Por lo que se detecta una errata puesto que establece que las proposiciones se presentarán mediante “dos archivos” cuando se relacionan tres A,B y C.

.- En la documentación que ha sido trasladada a esta Dirección General de Educación y Colectivos Sociales a efectos de baremar los “criterios evaluables mediante juicios de valor” que ha sido aportada por la empresa ofertante, Melilla Puerto S.A., solamente consta documentación administrativa sin que conste los datos relativos a dichos criterios a baremar mediante juicios de valor , calidad del menú y decoración del local.

Examinado el anteriormente citado pliego de cláusulas administrativas particulares, no consta la exclusión del licitador por la presentación de solo dos archivos, el relativo a documentación administrativa y el relativo a criterios mediante aplicación de fórmulas, por lo que la mercantil Melilla Puerto S.A., única empresa ofertante, sería merecedora de cero puntos en los criterios evaluables mediante juicios de valor toda vez que constan los mismos pero al mismo tiempo esta Dirección General indica que, a su juicio, se hará merecedora, en caso de no exceder el precio de licitación previsto, de la máxima puntuación contemplada para el criterio a evaluar mediante formulación, 70 puntos, mejor oferta económica, al ser la única licitadora sin que reciba puntuación en relación con los criterios de juicio de valor.

### **CONCLUSIÓN FINAL:**

Melilla Puerto S.A. , única empresa licitadora, obtiene la puntuación de cero puntos en lo que respecta a los criterios evaluables mediante aplicación de juicios de valor, toda vez que, muy posiblemente inducida por la errata existente en los PCAP arriba expuesta, no ha aportado la documentación relativa a la calidad del menú y decoración del local, al menos en el archivo que se traslada a esta Dirección General.

Al mismo tiempo esta Dirección General indica que, a su juicio, se hará merecedora, en caso de no exceder el precio de licitación previsto, de la máxima puntuación contemplada para el criterio a evaluar mediante formulación, 70 puntos, mejor oferta económica, al ser la única licitadora.

CIF: A52003142 MELILLA PUERTO S.A.

: - Decoración temática del evento Puntuación: 0.0 Motivo:

- Mejoras en cuanto a la calidad del menú Puntuación: **0.0** Motivo: No ha presentado

27

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

documentación relativa a la calidad del menú y decoración del local

**23.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 119/2018/CMA** - Organización y ejecución de eventos para personas mayores consistentes en tres meriendas los días 18,19 y 20 de marzo de 2019, organizado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: A52003142 MELILLA PUERTO S.A. **esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de treinta y tres mil euros (33.000,00 €) al que corresponde por IPSI la cuantía de seiscientos sesenta euros (660,00 €) totalizándose la oferta en treinta y tres mil seiscientos sesenta euros (33.660,00 €)**

Los componentes de la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerdan se remita el contenido de este sobre a la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales para que informe la puntuación final que ha obtenido la citada empresa para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer la adjudicación del citado expediente.

**24.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 119/2018/CMA** - Organización y ejecución de eventos para personas mayores consistentes en tres meriendas los días 18,19 y 20 de marzo de 2019, organizado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales

Acto no celebrado pendiente de informe técnico.

**25.- Propuesta adjudicación: 119/2018/CMA** - Organización y ejecución de eventos para personas mayores consistentes en tres meriendas los días 18,19 y 20 de marzo de 2019, organizado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales

Acto no celebrado pendiente de informe técnico.

**26.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 105/2018/CMA** - Apoyo, gestión, montaje y desmontaje de eventos deportivos de la CAM.

Se da cuenta del informe emitido por el Director General de Juventud y Deportes realizado de acuerdo con los criterios del PCAP y que literalmente dice:

**“ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO, GESTIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

A la vista de las ofertas presentadas por las distintas empresas licitadoras en el procedimiento de contratación administrativa denominado "Servicio de apoyo, gestión, montaje y desmontaje de eventos deportivos de la Ciudad Autónoma de Melilla", se emite el siguiente **INFORME**:

**PRIMERO:** el apartado 20 del anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece lo siguiente:

**"20.- Criterios de adjudicación .**

*Pluralidad de criterios, pero sólo criterios valorables en cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas que a continuación se indican:*

***Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas***

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Valoración económica	70 puntos
2	Aportación camión	15 puntos
3	Mayor número de horas de operario	15 puntos
		<b>TOTAL: 100 puntos</b>

**1.- Oferta económica: 70 puntos.**

*La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado: 70 puntos. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\frac{\text{Mejor oferta} \times 70}{\text{Oferta a valorar}}$$

*Mejor oferta = importe de la oferta con mayor baja respecto al presupuesto total de licitación.  
Oferta a valorar = importe de la oferta a valorar.*

*Las ofertas que se efectúen por el precio máximo de licitación obtendrán 0 puntos.*

**2.- Mejora 1: 15 puntos.**

*Consistente en la adscripción al servicio de un vehículo tipo camión, además del exigido en los pliegos, de las siguientes características:*

*Altura máxima: 2,10 metros.*

*Ancho máximo: 2,10 metros.*

*Largo máximo: 6,30 metros.*

*Los puntos se otorgarán bajo los siguientes criterios:*

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

- \* *No aporta el vehículo tipo camión: 0 puntos*
- \* *Aporta vehículo tipo camión: 10 puntos*
- \* *Aporta vehículo tipo camión con una antigüedad del mismo inferior a dos años: 15 puntos*

### **3.- Mejora 2: 15 puntos.**

*Consistente en una mayor aportación de horas de trabajo a la bolsa exigida. Los puntos se otorgarán bajo los siguientes criterios:*

- \* *Aportación de 500 horas más por año de contrato: 5 puntos.*
- \* *Aportación de 1.000 horas más por año de contrato: 10 puntos.*
- \* *Aportación de 1.500 horas más por año de contrato: 15 puntos.*

*De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida por considerarse anormalmente baja, el señalado con el número 1, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:*

*Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados aquellas ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*1º. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*

*2º. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

*3º. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*

**4º. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."**

Las diferentes empresas licitadoras, presentan las siguientes ofertas económicas:

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

<b>EMPRESA</b>	<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>
Sociedad Cooperativa Limitada Estopiñán	430.345,08 €
Lunamar Boarfa Said S.L.	378.850,99 €
Carmelo Martínez Lázaro S.L.	395.116,80 €
Eulen S.A.	90.688 €
Espacios Mantenimiento S.L.U.	436.800 €

A la vista de las diferentes ofertas presentadas por las empresas licitadoras y de lo estipulado en el apartado 20 del anexo 1 del PCAP, se le requiere a la mercantil Eulen S.A. que justifique el importe de su oferta al considerarse anormalmente baja.

De la justificación aportada por Eulen S.A., según aparece en el apartado 1.2 - Consideraciones Previas, se desprende que el importe de la oferta presentada es referida por cada año de vigencia del contrato, y no referida a los cuatro años de vigencia inicial.

El cálculo de la oferta realizada por Eulen S.A., según se desprende de su justificación, es el siguiente:

<b>CUADRO DESGLOSE ANUAL</b>	<b>AÑOS</b>	<b>TOTAL 4 AÑOS</b>
MANO DE OBRA A EMPLEAR	79.790,65 €	4 319.162,60 €
IMPORTE DE LOS MEDIOS A EMPLEAR	4.820 €	4 19.280 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	2.589,35 €	4 10.357,40 €
PRECIO SIN IPSI	87.200 €	4 348.800 €
IPSI	3.488 €	4 13.952 €
PRECIO CON IPSI	90.688 €	4 362.752 €

Analizada la información aportada por Eulen S.A., sobre el cálculo realizado para llevar a cabo su oferta, en concreto en el apartado "Mano de obra a emplear", se observa el siguiente desglose aportado por la citada empresa:

En referencia al personal necesario para la bolsa de horas:

**EXIGENCIAS DE PERSONAL**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>TRABAJADORES</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRECIO HORA</b>	<b>TOTAL SALARIO ANUAL</b>	<b>SS</b>	<b>TOTAL COSTE</b>
Operarios a disposición para la bolsa de horas	5	500	6,52 €	16.300 €	2.860,65 €	19.160,65 €

En referencia al personal permanente del contrato:

**EXIGENCIAS DE PERSONAL**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>TRABAJADORES</b>	<b>SALARIO</b>	<b>MESES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>SS</b>	<b>TOTAL</b>
------------------	---------------------	----------------	--------------	--------------	-----------	--------------

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

		<b>BRUTO MENSUAL</b>			<b>COSTE</b>	
Oficial Administrativo	1	1.800 €	12	21.600 €	3.780 €	25.380 €
Auxiliares Administrativos	2	1.250 €	12	30.000 €	5.250 €	35.250 €
						60.630 €

Entendiendo que los datos aportados son referidos a un año, se observa que la oferta presentada contempla el total del personal necesario para los servicios requeridos en cuanto al personal permanente (1 oficial administrativo y 2 auxiliares administrativos).

Por el contrario, en referencia al personal necesario para la bolsa de horas, si bien el número de operarios utilizado para realizar el cálculo de la oferta es el estipulado en los pliegos, el número de horas no corresponde con los mínimos exigidos en los pliegos. Cinco trabajadores por quinientas horas al año hacen un total de dos mil quinientas horas por año, dato que han empleado para el cálculo del importe de la bolsa de horas (y para la correspondiente justificación). A este respecto, el apartado 1.6 del anexo 1 del PCAP establece que la necesidad a satisfacer a través de este contrato es la de cuatro mil horas al año (con independencia de las mejoras que a este respecto se pudieran ofertar).

Por esta razón, a juicio del informante, la empresa EULEN S.A. no ha justificado la oferta anormalmente baja, motivo por el cual no procedería su continuación en el proceso de contratación.

**SEGUNDO:** a la vista de la documentación aportada por la Mesa de Contratación para la realización del informe de valoración de ofertas a través del encargo de la PTS MyTao con número 67293 dentro del expediente 105/2018/CMA, se observa que los diferentes licitadores han llevado a cabo las siguientes:

<b>EMPRESA</b>	<b>ECONÓMICA</b>	<b>VALORACIÓN MEJORA 1</b>	<b>VALORACIÓN MEJORA 2</b>	<b>VALORACIÓN TOTAL</b>
Sedad.Coop. Limitada Estopiñán Lunamar Boarfa Said S.L. Carmelo Martínez	430.345,08 €	61,62 PUNTOS NO*	0 PUNTOS 1.500 HORAS	15 PUNTOS 76,62 PUNTOS
Lázaros S.L. Espacios Mantenimiento S.L.U. Eulen S.A.	378.850,99 €	70 PUNTOS NO	0 PUNTOS 0 HORAS	0 PUNTOS 70 PUNTOS
	395.116,80 €	67,11 PUNTOS SÍ > 2 AÑOS	10 PUNTOS 1.500 HORAS	15 PUNTOS 92,11 PUNTOS
	436.800 €	60,71 PUNTOS NO	0 PUNTOS 0 HORAS	0 PUNTOS 60,71 PUNTOS
	Descartada			

\* La Scdad. Coop. Limitada Estopiñán, en referencia a la mejora 1, en su oferta hace mención a que pone a disposición diversos vehículos, pero no aporta la documentación exigida en el apartado 22 del anexo 1 del PCAP, necesaria e imprescindible para poder valorar dicha mejora, motivo por el cual no ha podido ser tenida en cuenta.

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**TERCERO:** la valoración final de las empresas licitadoras al Servicio de apoyo, gestión, montaje y desmontaje de eventos deportivos de la Ciudad Autónoma de Melilla, queda como sigue:

<b>EMPRESA</b>	<b>VALORACIÓN</b>
Sdad.Coop. Limitada Estopiñán	76,62 PUNTOS
Lunamar Boarfa Said S.L.	70 PUNTOS
Carmelo Martínez Lázaro S.L.	92,11 PUNTOS
Espacios Mantenimiento S.L.U.	60,71 PUNTOS
Eulen S.A.	Descartada

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General propone como adjudicataria del Servicio de apoyo, gestión, montaje y desmontaje de eventos deportivos de la Ciudad Autónoma de Melilla a la empresa Carmelo Martínez Lázaro S.L., siempre y cuando cumpla con los requisitos de solvencia establecidos en el apartado 12 del Anexo 1 del PCAP.

A la vista del informe resultan las siguientes puntuaciones:

CIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU:

- Valoración económica Valor introducido por el licitador: 379920.0 Valor aportado por la mesa: 379920.0 Puntuación: **67.11** Motivo:
- Aportación camión Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: **10.0** Motivo:
- Mayor número de horas de operario Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: **15.0** Motivo:

CIF: B87223863 ESPACIOS MANTENIMIENTOS, S.L.U.:

- Valoración económica Valor introducido por el licitador: 420000.0 Valor aportado por la mesa: 420000.0 Puntuación: **60.71** Motivo:
- Aportación camión Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: **0.0** Motivo:
- Mayor número de horas de operario Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: **0.0** Motivo:

CIF: A28517308 EULEN SA:+

- Valoración económica Valor introducido por el licitador: 87200.0 Valor aportado por la mesa: 87200.0 Puntuación: **0.0** Motivo: No haber justificado la baja anormal de su oferta.
- Aportación camión Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: **0.0** Motivo:
- Mayor número de horas de operario Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: **0.0** Motivo:

**CIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN:**

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

- Valoración económica Valor introducido por el licitador: 413793.35 Valor aportado por la mesa: 413793.35 Puntuación: **61.62** Motivo:

- Aportación camión Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: **0.0** Motivo:

- Mayor número de horas de operario Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: **15.0** Motivo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Orden: 1 CIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 92.11

**Total puntuación: 92.11**

**Orden: 2 CIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 76.62

**Total puntuación: 76.62**

Orden: 3 CIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 70.0

**Total puntuación: 70.0**

Orden: 4 CIF: B87223863 ESPACIOS MANTENIMIENTOS, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 60.71

**Total puntuación: 60.71**

**Orden: 5 CIF: A28517308 EULEN SA**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

**Total puntuación: 0.0**

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**27.- Propuesta adjudicación: 105/2018/CMA** - Apoyo, gestión, montaje y desmontaje de eventos deportivos de la CAM

Visto el informe evacuado, y, de conformidad con los mismo, los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, **PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACION** lo siguiente:

**1º EXCLUIR** la oferta presentada por el empresa **EULEN, S.A.** ya que según informe del Director General de Juventud y Deportes no ha justificado la baja anormal realizada en su oferta , motivo por el que no puede continuar se oferta en el proceso de valoración de este expediente.

**2º ADJUDICAR** el expediente “**APOYO, GESTION, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA C.A.M. (expediente 105/2018/CMA)** a la empresa **CIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO,S.L.U** .que se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato por los **cuatro años** de duración del mismo en e precio de **trescientos setenta y nueve mil novecientos veinte euros (379.920,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **quince mil ciento noventa y seis euros con ochenta céntimos (15.196,80 €)** totalizándose la oferta en **trescientos noventa y cinco mil ciento dieciséis euros con ochenta céntimos (395.116,80 €)** y con las mejoras indicadas en su oferta, por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenida una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el PCAP que rige en el expediente..

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la fianza definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente.

**28.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 89/2018/CMA** - Apoyo en porteria-Control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta del informe evacuado por el Director General de Educación y Colectivos Sociales realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y que literalmente dice:

**“INFORME UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE : “SERVICIOS DE APOYO EN PORTERÍAS CONTROL DE ACCESO DE CENTROS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE MELILLA ( EXPTE 89/2018/CMA)” .-**

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el pasado día 29 de Noviembre de 2018, y en relación con valoración de los criterios de adjudicación de la contratación arriba enunciada, se informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** A tenor de apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige, los Criterios de adjudicación EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS que han de regir son:

**Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Mejor oferta económica	70 puntos.
2	Mejoras	30 puntos.

**100 puntos TOTAL**

En lo referente a la mejor oferta económica, se otorgará 70 puntos a la mas ventajosa, mejor, y el resto de puntuará de acuerdo con la siguiente formula:

70 puntos x Oferta económicamente más ventajosa /oferta a valorar

En lo referente a las Mejoras, éstas serán las que se indican a continuación y se valorarán así:

- Incremento de horas de actividad ( deben no estar exigidas en pliego como por ejemplo sustitución por vacaciones, incapacidad, etc que si estarán exigidas) hasta un máximo de 1.000 horas. Se otorgará 15 puntos a la empresa que oferte un incremento de 1.000 horas anuales y al resto se le otorgará la puntuación que resulte de multiplicar 0,015 por el numero de horas ofertadas como incremento.

- Mejoras relativas a medios técnicos para la realización de las prestaciones ( telefonía movil y coche auxiliar). Se otorgará un máximo de 13 puntos a quien oferte telefonía móvil para cada uno de los 13 operarios auxiliares que prestarán el servicio contratado y al resto se le otorgará la puntuación que resulte de multiplicar 1 por el número de teléfonos móviles que oferte para el personal prestador.

\_También se otorgará 2 puntos al licitador que oferte conche auxiliar de empresa para la prestación del servicio contratado.

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los señalados con el número 1º (mejor precio ofertado), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

- a) Cuando, concurriendo un sólo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existiesen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**SEGUNDO.-** Han optado seis ofertantes cuya documentación administrativa estaba correcta, Eulen S.A., Clece S.A, Dimoba Servicios S.L., Arasti Barca Ma S.L., Obsventos Innovación en Servicios SL. y Salzillo Servicios S.L.

A tenor de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas que rigen la oferta presentada por Clece S.A. tiene el carácter de anormal o desproporcionada por lo que se le otorgó plazo con el fin de justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Clece S.A. en el plazo otorgado presenta “justificación económica” de su oferta cuyo desglose, en conclusión, sería el de coste total de personal 198.801,72 €/año, importe de medios a emplear 9.336,08 €/año y gastos generales y beneficio industrial 29.909,68 €/año.

A juicio de esta Dirección General, se debe estimar la justificación presentada por Clece S.A. en creencia de que resulta razonada, procediéndose en consecuencia, a baremar la totalidad de ofertas presentadas.

**TERCERO.-** Una vez examinada las OFERTAS ECONÓMICAS, máximo 70 puntos, aportadas, se INFORMA LO SIGUIENTE:

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

- **1º.-EULEN S.A.: Oferta 268.008,00 € ( 64,66 PUNTOS)**

Ofrece un precio de 268.008,00 €. Por lo que obtiene 64,66 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar :  $70 * 247.569,38 / 268.008,00$ : 64,66 puntos.

- **2º.-CLECE S.A.: 247.569,38 €. TOTAL 70 PUNTOS**

La empresa Clece S.A. ofrece el mejor precio, 247.569,38 € lo que la hace merecedora de la máxima puntuación de 70 puntos.

- **3º.-DIMOBA SERVICIOS S.L.: 307.573,51 €. TOTAL 56,34 PUNTOS**

Ofrece un precio de 307.573,51 €. Por lo que obtiene 56,34 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar :  $70 * 247.569,38 / 307.573,51$ : 56,34 puntos.

- **4º.-ARASTI BARCA MA S.L.: 300.560,00 €. TOTAL 57,66 PUNTOS**

Ofrece un precio de 300.560,00 €. Por lo que obtiene 57,66 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar :  $70 * 247.569,38 / 300.560,00$ : 57,66 puntos.

- **5º.-OBSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.: 295.516,00 €. TOTAL 58,64 PUNTOS**

Ofrece un precio de 295.516,00 €. Por lo que obtiene 58,64 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar :  $70 * 247.569,38 / 295.516,00$ : 58,64 puntos.

- **6º.-SALZILLO SERVICIOS S.L.: 284.221,60 €. TOTAL 60,97 PUNTOS**

Ofrece un precio de 284.221,60 €. Por lo que obtiene 60,97 puntos en aplicación de la fórmula a aplicar :  $70 * 247.569,38 / 284.221,60$ : 60,97 puntos.

En lo que respecta a las **MEJORAS, máximo 30 puntos**, se informa lo siguiente:

- **1º.-EULEN S.A.: 30 PUNTOS**

Mejoras ofrecidas:

- Incremento en 1.000 horas anuales de actividad: 15 puntos.
- 13 teléfonos móviles para cada auxiliar: 13 puntos.
- Coche auxiliar de empresa: 2 puntos.

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

- **2º.-CLECE S.A.: 30 PUNTOS**

Mejoras ofrecidas:

- Incremento en 1.000 horas anuales de actividad: 15 puntos.
- 13 teléfonos móviles para cada auxiliar: 13 puntos.
- Coche auxiliar de empresa: 2 puntos.

- **3º.-DIMOBA SERVICIOS S.L.: 30 PUNTOS**

Mejoras ofrecidas:

- Incremento en 1.000 horas anuales de actividad: 15 puntos.
- 13 teléfonos móviles para cada auxiliar: 13 puntos.
- Coche auxiliar de empresa: 2 puntos.

- **4º.-ARASTI BARCA MA S.L.: 0 PUNTOS**

No consta documento de mejoras ofrecidas.

- **5º.-OBSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.: 0 PUNTOS**

No consta documento de mejoras ofrecidas.

**6º.-SALZILLO SERVICIOS S.L.: TOTAL 30 PUNTOS**

Mejoras ofrecidas:

- Incremento en 1.000 horas anuales de actividad: 15 puntos.
- 13 teléfonos móviles para cada auxiliar: 13 puntos.
- Coche auxiliar de empresa: 2 puntos.

**CUARTO.- CONCLUSIÓN FINAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS. -**

Como conclusión final, según lo anteriormente expuesto, resulta una puntuación total decreciente en cuanto a criterios evaluables mediante la aplicación de formulas de:

**1º.- CLECE S.A.: TOTAL 100 PUNTOS ( 70 + 30)**

**2º.- EULEN SOCIOSANITARIOS S.A. TOTAL 94,66 PUNTOS ( 64,66 + 30)**

**3º.-SALZILLO SERVICIOS S.L.: TOTAL 90,67 PUNTOS ( 60,97 + 30)**

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**4º.-DIMOBA SERVICIOS S.L.: 86,34 PUNTOS ( 56,34 + 30) PUNTOS**

**5º.-OBSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.: 58,64 PUNTOS ( 58,64 + 0)**

**6º.-ARASTI BARCA MA S.L.: 57,66 PUNTOS ( 57,66 + 0)**

Es el informe que elevo a los efectos oportunos”.

Obteniendo las empresas las siguientes puntuaciones:

**CIF: B09346453 ARASTI BARCA MA SL:**

- Mejoras Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 0.0 Motivo:
- Precio Valor introducido por el licitador: 289000.0 Valor aportado por la mesa: 289000.0 **Puntuación: 57.66** Motivo:

**CIF: A80364243 Clece, S.A.:**

- Mejoras Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 30.0 Motivo:
- Precio Valor introducido por el licitador: 238047.48 Valor aportado por la mesa: 238047.48 **Puntuación: 70.0** Motivo:

**CIF: B04307120 DIMOBA SERVICIOS, SL:**

- Mejoras Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 30.0 Motivo:
- Precio Valor introducido por el licitador: 295743.76 Valor aportado por la mesa: 295743.76 **Puntuación: 56.34** Motivo:

**CIF: A28517308 EULEN SA:**

- Mejoras Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 30.0 Motivo:
- Precio Valor introducido por el licitador: 257700.0 Valor aportado por la mesa: 257700.0 **Puntuación: 64.66** Motivo:

**CIF: B70493275 Osventos Innovación en Servicios S.L.:**

- Mejoras Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 0.0 Motivo:
- Precio Valor introducido por el licitador: 284150.0 Valor aportado por la mesa:

40

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

284150.0 **Puntuación: 58.64** Motivo:

**CIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.:**

- Mejoras Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null  
Puntuación: 30.0 Motivo:

- Precio Valor introducido por el licitador: 273290.0 Valor aportado por la mesa:  
273290.0 **Puntuación: 60.97** Motivo:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Orden: 1 CIF: A80364243 Clece, S.A. Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

**Total puntuación: 100.0**

**Orden: 2 CIF: A28517308 EULEN SA**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 94.66

**Total puntuación: 94.66**

**Orden: 3 CIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90.97

**Total puntuación: 90.97**

**Orden: 4 CIF: B04307120 DIMOBA SERVICIOS, SL**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 86.34

**Total puntuación: 86.34**

**Orden: 5 CIF: B70493275 Osventos Innovación en Servicios S.L.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 58.64

**Total puntuación: 58.64**

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**Orden: 6 CIF: B09346453 ARASTI BARCA MA SL**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 57.66

**Total puntuación: 57.66**

**29.- Propuesta adjudicación: 89/2018/CMA** - Apoyo en porteria-Control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla

Visto el informe evacuado, y, de conformidad con el mismo, los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, **PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACION** la adjudicación del expediente denominado **APOYO EN PORTERIA CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS ESCOLARES PUBLICOS DE LA C.A.M (expediente 89/2018/CMA)** a la empresa **CIF: A80364243 CLECE,S.A.** que se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato por **doce meses** en el precio de **doscientos treinta y ocho mil cuarenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (238.047,48 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **nueve mil quinientos veintiún euros con noventa céntimos (9.521,90 €)** totalizándose la oferta en **doscientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (247.569,38 €)** y con los mejoras indicadas en su oferta por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el PCAP que rige en el expediente y ha justificado debidamente la baja anormal realizada en su oferta.

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la fianza definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente.

**30.- Apertura y calificación administrativa: 159/2018/CMA** - Organización de la Copa del Rey de Voleibol 2019

Han concurrido las siguientes empresas:

**CIF: Q2878044C Real Federación Española de Voleibol** Fecha de presentación: 21 de Diciembre de 2018 a las 09:36:25

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

## **CIF: Q2878044C Real Federación Española de Voleibol**

### **31.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 159/2018/CMA - Organización de la Copa del Rey de Voleibol 2019**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**CIF: Q2878044C REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL** que se compromete a realizar la citada organización de la copara del Rey de voleibol en el precio de **ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **tres mil cuatrocientos euros (3.400,00 €)** totalizándose la oferta en **ochenta y ocho mil cuatrocientos euros (88.400,00 €)**

### **32.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 159/2018/CMA - Organización de la Copa del Rey de Voleibol 2019**

Valorada la única oferta en este acto de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: Q2878044C Real Federación Española de Voleibol:

- Oferta económica, modelo Anexo II Valor introducido por el licitador: 85000.0  
Valor aportado por la mesa: 85000.0 **Puntuación: 100.0** Motivo:
- 

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Orden: 1 CIF: Q2878044C Real Federación Española de Voleibol** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

**Total puntuación: 100.0**

### **33.- Propuesta adjudicación: 159/2018/CMA - Organización de la Copa del Rey de Voleibol 2019**

A la vista de la única oferta presentada y la puntuación obtenida , los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, **PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACION** la adjudicación del expediente denominado **ORGANIZACIÓN DE LA COPA DEL REY DE VOLEIBOL 2019**

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

(expediente 159/2018/CMA) a la empresa **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL**. CIF: **Q-2878044-C**. que se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato por en el precio de **ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **tres mil cuatrocientos euros (3.400,00 €)** totalizándose la oferta en **ochenta y ocho mil cuatrocientos euros (88.400,00 €)** por ser la única empresa que ha participado en este procedimiento..

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la fianza definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente.

**34.- Apertura y calificación administrativa: 146/2018/CMA - Proyecto de mejora en la seguridad de la instalación**

Han concurrido las siguientes empresas:

**CIF: A18546978 CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.** Fecha de presentación: 19 de Diciembre de 2018 a las 14:01:11

**CIF: B52002581 DORANJO-HIMOSA UTE** Fecha de presentación: 19 de Diciembre de 2018 a las 14:05:22

**CIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.** Fecha de presentación: 19 de Diciembre de 2018 a las 14:19:18

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**CIF: A18546978 CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.**

**CIF: B52002581 DORANJO-HIMOSA UTE**

**CIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.**

**35.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 146/2018/CMA - Proyecto de mejora en la seguridad de la instalación**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**CIF: A18546978 CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.** presenta carpeta con documentación técnica

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**CIF: B52002581 DORANJO-HIMOSA UTE**, presenta documentación técnica a valorar  
**CIF: A54496005 JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.** presenta carpeta con documentación a valorar

Los componentes de la Mesa, por unanimidad de los sus miembros presentes con derecho a vota acuerdan se remita a la Dirección General de Gestión Técnica de Coordinación y Medio Ambiente para que informe las puntuaciones obtenidas en este apartado para que se pueda continuar con el procedimiento.

**36.- Apertura y calificación administrativa: 110/2018/CMA** - Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

**CIF: A28517308 EULEN SA** Fecha de presentación: 19 de Diciembre de 2018 a las 13:03:10

**CIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL** Fecha de presentación: 20 de Diciembre de 2018 a las 14:27:40

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**CIF: A28517308 EULEN SA**

**CIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL**

**37.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 110/2018/CMA** - Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**CIF: A28517308 EULEN S.A** esta empresa ofrece realizar el servicio objeto de este contrato por un año en el precio de **cincuenta y tres mil cuatrocientos vientes euros con ochenta céntimos (53.423,80 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil ciento treinta y seis euros con noventa y cinco céntimos (2.136,95 €)** totalizándose la oferta en **cincuenta y cinco mil quinientos sesenta euros con setenta y cinco céntimos (55.560,75 €)**. Presenta escrito donde describe las mejoras ofertadas.

**CIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL**, esta empresa ofrece realizar el servicio objeto de este contrato por un año en el precio de

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**cincuenta y un mil novecientos veintitrés euros con ocho céntimos (51.923,08 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil setenta y seis euros con noventa y dos céntimos (2.076,92 €)** totalizándose la oferta en **cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00€)**. Presenta escrito donde describe las mejoras ofertadas.

Los componentes de la Mesa, por unanimidad de los sus miembros presentes con derecho a vota acuerdan se remita las ofertas presentadas a la Dirección General de Gestión Tributaria para que informe las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de Contratación la adjudicación del citado expediente.

**38.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 156/2018/CMA** - Proyecto básico, de ejecución y estudio de Seguridad y Salud de demolición de edificio existente y recuperación del sistema de murallas defensivas pertenecientes al 2º Recinto fortificado de Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**CIF: B52038924 CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y ARNEDO, S.L.** esta empresa se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el precio de **ciento cuatro mil cuarenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (104.045,89 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **diez mil cuatrocientos cuatro euros cincuenta y nueve céntimos, (10.404,59 €)** totalizándose la oferta en **ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta euros con cuarenta y ocho céntimos (114.450,48 €)**.

**CIF: B-52002581 DORANJO S.L.** esta empresa se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el precio de **ciento veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (127.584,51 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **doce mil setecientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (12.758,45 €)** totalizándose la oferta en **ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y dos euros con noventa y seis céntimos (140.342,96 €)**.

**CIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.** esta empresa se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el precio de **noventa y nueve mil ochocientos treinta y seis céntimos ( 99.836,36 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **nueve mil novecientos ochenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos , (9.983,64 €)** totalizándose la oferta **ciento nueve mil ochocientos veinte euros (109.820,00 €)**.

**CIF: B52019957 REFORMAS MUSTAFA S.L** esta empresa se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el precio de **noventa y tres mil quinientos euros ( 93.500,00 €)** , impuestos incluidos.

Los componentes de la Mesa, por unanimidad de los sus miembros presentes con derecho a

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

vota acuerdan se remita las ofertas presentadas a la Dirección General de Arquitectura para que indique se alguna de las ofertas se encuentra en situación de baja anormal, para que por este Negociado se pueda pedir la justificación de la misma a través de la Plataforma.

**39.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 103/2018/CMA** - Canalización para la extensión de la red corporativa al repetidor de TDT de la Ciudad Autónoma de Melilla - Fase I

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**CIF: B52038924 CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y ARNEDO, S.L.** esta empresa se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el precio de **ochenta y nueve mil cuatrocientos euros con cinco céntimos (89.400,05 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **ocho mil novecientos cuarenta euros con un céntimos (8.940,01 €)** totalizándose la oferta en **noventa y ocho mil trescientos cuarenta euros con seis céntimos (98.340,06 €)**.

**CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.** esta empresa se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el precio de **ochenta y siete mil setecientos dos euros con cincuenta y cinco céntimos (87.702,55 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **ocho mil setecientos setenta euros con veintiséis céntimos (8.770,26 €)** totalizándose la oferta en **noventa y seis mil cuatrocientos setenta y dos euros con ochenta y un céntimos (96.472,81 €)**.

**40.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 103/2018/CMA** - Canalización para la extensión de la red corporativa al repetidor de TDT de la Ciudad Autónoma de Melilla - Fase I

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B52038924 CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y ARNEDO, S.L.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 89400.05 Valor aportado por la mesa: 89400.05 **Puntuación: 0.0** Motivo:

-

CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 87702.55 Valor aportado por la mesa: 87702.55 **Puntuación: 100.0** Motivo: Mejor oferta.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Orden: 1 **CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.** Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 100.0  
Total puntuación: **100.0**

Orden: 2 CIF: B52038924 CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y ARNEDO, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF:  
**Total puntuación: 0.0**

**41.- Propuesta adjudicación: 103/2018/CMA** - Canalización para la extensión de la red corporativa al repetidor de TDT de la Ciudad Autónoma de Melilla - Fase I

A la vista de las ofertas presentadas y las puntuaciones obtenidas , los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, **PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACION** la adjudicación del expediente denominado **“CANALIZACIÓN PARA LA EXTENSIÓN DE LA RED CORPORATIVA AL REPETIDOR DE TDT DE LA C.A.M. FASE I (expediente 159/2018/CMA)** a la empresa **CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.** que se compromete a realizar las obras objeto de este contrato en el precio de **ochenta y siete mil setecientos dos euros con cincuenta y cinco céntimos (87.702,55 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **ocho mil setecientos setenta euros con veintiséis céntimos (8.770,26 €)** totalizándose la oferta en **noventa y seis mil cuatrocientos setenta y dos euros con ochenta y un céntimos (96.472,81 €)**.

Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la fianza definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Dia , a petición de la Sra. Presidenta de la Mesa y con en voto favorable de los miembros asistente , se da cuenta de los siguientes expedientes:

**42.- Apertura y calificación administrativa: 186/2018/CMA** - Espéctaculos de los pasacalles Magie Blanche y Dragón roberto & caverícolas con motivo de la cabalgata de Reyes 2019

Han concurrido las siguientes empresas:

**CIF: B92419027 PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS ROSA S.L** Fecha de presentación: 29 de Diciembre de 2018 a las 16:34:30

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**CIF: B92419027 PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS ROSA S.L**

**43.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 186/2018/CMA** - Espéctaculos de los pasacalles Magie Blanche y Dragón roberto & caverícolas con motivo de la cabalgata de Reyes 2019

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**CIF: B92419027 PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS ROSA S.L**

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**44.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 186/2018/CMA** - Espéctaculos de los pasacalles Magie Blanche y Dragón roberto & caverícolas con motivo de la cabalgata de Reyes 2019

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: B92419027 PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS ROSA S.L:

- CRITERIO DE NEGOCIACIÓN Valor introducido por el licitador: 33050.0 Valor aportado por la mesa: 33050.0 **Puntuación: 100.0** Motivo: única oferta presentada.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Orden: 1 CIF: B92419027 PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS ROSA S.L**

Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: **100.0**

**45.- Propuesta adjudicación: 186/2018/CMA** - Espéctaculos de los pasacalles Magie Blanche y Dragón roberto & caverícolas con motivo de la cabalgata de Reyes 2019

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

A la vista de la única oferta presentada y la puntuación obtenida, los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, **PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACION** la adjudicación del expediente denominado “ **ESPECTÁCULOS DE LOS PASACALLES MAGIE BLANCHE Y DRAGON ROBERTO & CAVERNICOLAS**” **CON MOTIVOS DE LA CABALGATAS DE REYES 2019 (expediente 186/2018/CMA)** a la empresa **PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS ROSA, S.L. CIF: B-92419027.** que se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato por en el precio de **treinta y tres mil cincuenta euros (33.050,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **mil trescientos veintidós euros (1.322,00 €)** totalizándose la oferta en **treinta y cuatro mil trescientos setenta y dos euros (34.372,00 €)** por ser la única empresa que ha participado en este procedimiento y ha presentado en este momento toda la documentación administrativa requerida y el importe de la garantía definitiva por importe de **1.625 ,50 €** que se constituirá mediante retención en el precio de adjudicación, según se establece en el Anexo del PCAP que rige en el expediente.

**46.- Otros: MESA CONTRATACIÓN..** - Solicitud aclaración **Exp 98/2018cma** denominado **Seguro de vida, invalidez absoluta y permanentes y accidente para el personal de la C:A:M.**

La Mesa de cuenta del informe emitido por el Secretario Técnico de Hacienda que textualmente dice lo siguiente:

“En relación al informe emitido por la Dirección General de Función Pública, respecto a las circunstancias ocurridas en la presentación de las ofertas en el procedimiento,

**PRIMERO.-** Se dan por reproducidos los antecedentes señalados en el referido informe y, concretamente el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente su cláusula 9 en relación con el apartado 20 y 22 de su Anexo.

**SEGUNDO.-** En síntesis, lo que ha ocurrido es que todos los licitadores menos uno han interpretado, a raíz de la configuración de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, que el criterio de mejora distinto del precio debía incluirse en la oferta mediante la cumplimentación de los cuadros habilitados para la introducción de un texto o un valor. Dichos cuadros se configuran en la Plataforma para facilitar a la Mesa de Contratación la valoración semiautomática de los criterios, según consta en la guía de configuración de la licitación.

Esta confusión puede venir motivada en el hecho de que la Plataforma de Contratación, al generar el enlace en donde se tienen que importar los documentos referidos a la totalidad de los criterios evaluables mediante fórmulas, lo denomina automáticamente “*oferta*”

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

*económica*”, independientemente de que solo haya un criterio o existan una pluralidad de los mismos a incluir dentro del Sobre C.

Por lo tanto los licitadores a la hora de la presentación de sus ofertas, al observar tal circunstancia, han interpretado que dentro del archivo *“oferta económica”* solo debía introducirse el documento correspondiente a dicho criterio, entendiendo que el otro criterio de mejora de capitales asegurados debía introducirse en los cuadros que creían habilitados a tal fin.

No obstante los licitadores han estado en un error, pues en las cláusulas y apartados referidos del Pliego se refiere claramente que deben presentarse *“documentos”*, refiriéndose a un documento, presentado en soporte electrónico y firmado, en donde conste la oferta realizada respecto a la totalidad de los criterios.

Sin embargo y dado que en el presente caso no se exigía otro requisito que la mera manifestación de voluntad de los capitales a mejorar y considerando que a la hora de remisión de la oferta los licitadores han tenido que validar todo su contenido, tanto los documentos anexos como los textos y valores introducidos, mediante una firma electrónica, obteniendo asimismo un certificado emitido por la plataforma de validación de sus ofertas y dado que puede conocerse sin género de dudas el contenido de las mismas, podría considerarse que estamos ante el supuesto establecido en el artículo 84 del RGLCAP que señala que *“el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”*

**TERCERO.-** Por lo tanto considero acertada la solución manifestada por la Dirección General, debiendo permitirse a las empresas aportar los documentos que den soporte a la oferta presentada respecto del criterio de adjudicación de mejora en los capitales asegurados y que **reproduzcan íntegramente el contenido de la declaraciones realizadas en los cuadros, no pudiendo en ningún caso presentar discrepancia o alterar tal contenido.**

**CUARTO.-** Por otra parte y en caso de aceptarse esta solución, ruego que se haga extensiva a otras licitaciones en que se haya producido la misma circunstancia, alcanzando no obstante únicamente dicha posibilidad a la ausencia de documentos que contengan las declaraciones de los licitadores respecto de los criterios evaluables mediante fórmulas distintos del precio y no respecto de otros documentos que se hayan establecido en los pliegos como obligados para la valoración de las ofertas, pues en este último caso es clara la obligación de su presentación al no haber su presentación o reproducción dentro de los cuadros habilitados.

Es lo que se me ha solicitado que informe, sin perjuicio de que las competencias en materia de aceptación y validación de las ofertas corresponden exclusivamente a la Mesa de Contratación, no siendo el presente informe ni preceptivo ni vinculante.”

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

A la vista del informe evacuado , y, de conformidad con el mismo, la Mesa acuerda con el voto favorable de sus miembros asistentes conceder un plazo de **tres días hábiles** a los distintos licitadores para que subsanen lo que se indica en dicho informe

**47.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 141/2018/CMA** - Gestión del Centro de atención socioeducativa sito en la Plaza Enrique Nieto 59-60 de la CAM

Acto duplicado por error en puntuaciones.

**48.- Comunicación Otros/Solicitud de Información Adicional: 105/2018/CMA** - Apoyo, gestión, montaje y desmontaje de eventos deportivos de la CAM

Acto realizado por exigencias de la plataforma para poder proponer adjudicatario del citado expediente.

**49.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 105/2018/CMA** - Apoyo, gestión, montaje y desmontaje de eventos deportivos de la CAM

Acto realizado por exigencias de la plataforma para poder proponer adjudicatario del citado expediente.

**50.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 89/2018/CMA** - Apoyo en porteria-Control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla

Acto realizado por exigencias de la plataforma para poder proponer adjudicatario del citado expediente.

Siendo las trece horas y quince minutos se da por finalizado el acto del que se levanta la presente acta, que firma la Sra. Presidente de la Mesa, conmigo , la Secretaria que certifico.

La Jefa Negociado  
de Contratación

La Consejera de  
Hacienda

10 de Enero de 2019  
C.S.V.:12433050517713247566

11 de Enero de 2019  
C.S.V.:12433050517713247566